

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

### **A LA ASAMBLEA DIOCESANA DE “CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES”:**

#### **Opinión con salvedades**

Hemos auditado las cuentas anuales de “CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES” (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de Diciembre de 2018, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de Diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.A) de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### **Fundamento de la opinión con salvedades**

No hemos podido cuantificar el montante de los gastos e ingresos del ejercicio ni de los saldos en tesorería a 31 de Diciembre de 2018 relativos a algunas de las Cáritas Parroquiales que utilizan el Código de Identificación Fiscal de la Entidad por no tener personalidad jurídica propia, y que no están incluidos en los estados financieros auditados adjuntos. Las referidas Cáritas Parroquiales no envían a la Entidad la documentación relativa a las transacciones realizadas durante el ejercicio, por lo que dichas transacciones y los saldos derivados de las mismas, no figuran incluidos en los estados financieros auditados, sin que hayamos podido cuantificar su importe. De la circularización efectuada en el curso de la auditoría a las entidades financieras con las que trabaja la Entidad, se ha detectado un saldo a 31 de Diciembre de 2018 en 1 cuenta corriente por importe total de



64,63.- euros con Liberbank, correspondiente a una Cárita Parroquial, que no figura incluido en los estados financieros adjuntos auditados, existiendo la posibilidad de que haya más saldos en otras entidades financieras no circularizadas o que no hayan atendido a nuestro requerimiento, sin que figuren, además, incluidos los gastos e ingresos correspondientes a dichas entidades en las cuentas anuales auditadas.

Nuestro informe de auditoría del ejercicio 2017 incluyó también una salvedad por limitación al alcance en el sentido de que no pudimos cuantificar el montante de los gastos e ingresos del ejercicio ni de los saldos en tesorería a 31 de Diciembre de 2017 relativos a las Cáritas Parroquiales que utilizaban el Código de Identificación Fiscal de la Entidad, por no tener personalidad jurídica propia y que no estaban incluidos en los estados financieros auditados de dicho ejercicio. Las referidas Cáritas Parroquiales no enviaron a la Entidad la documentación relativa a las transacciones realizadas durante el ejercicio, por lo que dichas transacciones y los saldos derivados de las mismas, no figuraban incluidos en los estados financieros del ejercicio 2017, sin que pudiéramos cuantificar su importe. Además, de la circularización efectuada en el curso de la auditoría del ejercicio 2017 a las entidades financieras con las que trabajaba la Entidad, se detectaron saldos a 31 de Diciembre de 2017 en 3 cuentas corrientes por importe total de 1.541,98.- euros con Liberbank, correspondientes todos ellos a Cáritas Parroquiales, que no figuraban incluidos en los estados financieros del ejercicio 2017, existiendo la posibilidad de que hubiera más saldos en otras entidades financieras no circularizadas o que no hubieran atendido a nuestro requerimiento, sin que figuraran, además, incluidos los gastos e ingresos correspondientes a dichas entidades en las cuentas anuales del ejercicio 2017.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales” de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han ocurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

**Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención respecto de lo mencionado en la Nota 12.b) de la memoria abreviada adjunta, en la que se indica que la Entidad tiene recibidos donativos para el fondo de crisis



por importe de 520.711,70.- euros a 31 de Diciembre de 2018, que figuran incluidos en el epígrafe A-3) "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Patrimonio Neto del balance abreviado adjunto. Dicho fondo tiene como finalidad cubrir las necesidades básicas de los usuarios a los que atienden las Cáritas Parroquiales, y se van entregando importes a medida que lo van solicitando, imputándose simultáneamente a ingresos y gastos en el período en que se produce la entrega. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades", hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### **Responsabilidad del Consejo Diocesano en relación con las cuentas anuales**

El órgano de gobierno y representación de la Entidad (su Consejo Diocesano) es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros del Consejo Diocesano son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los miembros del Consejo Diocesano tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.



Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción, que se encuentra en las páginas 5 y 6 posteriores, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

ATA AUDITORES, S.L.

C/. San Antón, nº 9,

10003 Cáceres

Nº R.O.A.C. 8-1282



Fdo.: José María Hergueta Gómez

Nº R.O.A.C. 15070

Cáceres, 12 de Noviembre de 2019